

INSTRUCCIÓN REFERENTE A LA RETIRADA DE ELEMENTOS QUE
CONTIEN AMIANTO

ÍNDICE

- A.- OBJETO**
- B.- DESCRIPCIÓN**
- C.- USOS**
- D.- PROBLEMÁTICA**
- E.- INSTRUCCIÓN DE ACTUACIÓN FRENTE A ELEMENTOS QUE CONTENGAN AMIANTO**

A.- OBJETO

El presente informe se refiere a la forma de actuar que debe seguirse frente a la necesidad de retirar algún elemento que contenga Amianto.

B.- DESCRIPCIÓN

Con el término “amianto”, se designa a un conjunto de meta-silicatos de hierro y magnesio fibrosos, de origen mineral, de composición química variable, susceptibles de liberar fibras durante su rotura o trituración, cosa que no ocurre si en su estado natural no se las manipula.

Existen 6 variedades de amianto con utilidad industrial, de ellas el crisotilo (también conocido como amianto blanco) es la variedad más común, se estima que su utilización es superior al 90% del amianto total.

El amianto es un material con unas excelentes cualidades de resistencia mecánica y de aislamiento tanto térmico como acústico y eléctrico.

Ha sido muy ampliamente utilizado hasta el año 2.001, fecha en la que se prohibió su uso (15 de junio de 2.002 y comercialización (15 de diciembre de 2.002).

Actualmente está permitido mantener el amianto que esté instalado y en general las operaciones sobre los materiales que contenga amianto deben ser realizadas exclusivamente por empresas autorizadas (dadas de alta en el R.E.R.A.)

El amianto físicamente es un sólido, no tiene posibilidad de evaporación (esto es, no desaparece pasando a fase gaseosa ni desprende vapores peligrosos) y si puede disgregarse en forma de fibras que pueden dispersarse por el ambiente y ser absorbidas por vía respiratoria.

El amianto como sustancia contaminante está clasificado como **Cancerígeno de categoría 1 A** (A1. Carcinógenos confirmados en el humano. El agente es carcinogénico en los humanos de acuerdo con el peso de la evidencia de los estudios epidemiológicos, o en la evidencia clínica convincente, en los humanos expuestos).

La principal vía de entrada del amianto es la respiratoria. Las fibras de amianto, debido a su pequeño tamaño y forma alargada, pueden permanecer en suspensión en el aire el tiempo suficiente para que representen un riesgo respiratorio.

Igualmente, pueden adherirse a la ropa y a la piel y desprenderse posteriormente con el consiguiente riesgo de inhalación.

La exposición a fibras de amianto puede ocasionar varias enfermedades irreversibles y con un periodo de latencia (tiempo entre la exposición y la aparición de la enfermedad) prolongado:

- Asbestosis

Se caracteriza por causar fibrosis pulmonar, esto es, engrosamientos y cicatrices en el tejido pulmonar. Estas lesiones deterioran la función básica de los pulmones, la respiración.

El síntoma principal es una dificultad respiratoria que se va agravando a medida que progresa la enfermedad. También puede producir una tos seca y sensación de tirantez en el pecho.

Es una enfermedad crónica y puede llegar a ser mortal.

El periodo de latencia puede llegar a ser de 20 años

- Neoplasia maligna de Pulmón y Bronquios

Servicio Prevención de Riesgos Laborales

Todas las fibras de amianto pueden causar cáncer de pulmón y bronquios.

Está demostrado que el tabaco y el amianto tienen un efecto sinérgico y las personas que fuman y están expuestas a amianto tienen un mayor riesgo de sufrir cáncer de pulmón.

- Mesotelioma.

El mesotelioma es el cáncer de las células mesoteliales, y afecta al recubrimiento de los pulmones (pleura) o al recubrimiento del estómago (peritoneo) en el 80% y 20% de los casos, respectivamente. Este daño puede aparecer en personas con exposiciones muy leves.

- Otros cánceres.

El amianto también se ha asociado al cáncer de laringe. Algunos estudios sugieren que la exposición al amianto aumenta el riesgo de sufrir cáncer de estómago y cáncer colorrectal.

Las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto están contenidas en el Real Decreto 396/2.001.

C.- USOS

Los principales usos que se le ha dado al amianto han sido:

- **Como material estructural en placas de fibrocemento (Uralita).**

En este caso el amianto se utilizaba retenido en cemento para aumentar la resistencia de las placas que se colocaban en cubiertas.

Mientras la placa está íntegra el amianto está retenido y no se libera.

Cuando las placas se rompen o se degradan por el tiempo o las condiciones meteorológicas las fibras pueden liberarse.



- **Como material estructural en tuberías de fibrocemento**

En este caso, al igual que en el anterior, la función del amianto era la de aumentar la resistencia de las tuberías.

Al igual que en el caso anterior, mientras el amianto está retenido no presenta problemas, pero cuando las tuberías se rompen, mecanizan (cortan, taladran...) o se degradan, las fibras pueden desprenderse.

Estas tuberías se han empleado en conducciones de distribución o evacuación de agua (a presión o no), canalones, bajantes...



- **Como material aislante estructural.**

En este caso el amianto se aplicaba sobre paredes o techos (normalmente interiores) o sobre elementos estructurales (vigas) con la finalidad de proteger la estructura frente a incendios o como aislante térmico o acústico.

En este caso su aplicación solía ser con una resina que lo fijaba a la estructura o paramento a proteger. La aplicación solía ser proyectada.

Al igual que en los casos anteriores, cuando el soporte que lo retenía se mantenía intacto la liberación de fibras era nula, pero por degradación o acciones mecánicas (perforaciones, roces...) las fibras se pueden liberar.

También se ha usado como material aislante en puertas corta fuego



- Como material aislante térmico de tuberías.



- Como material componente de losetas para suelos

Suelos vinílicos



- Como material aislantes en cables.



- Como material estructural en mobiliario urbano



Figura 1. Mobiliario urbano de fibrocemento

- Como material de fricción (frenos, embrague, transmisión)



- Como material aislante en hornos o muflas



- Como material estructural en juntas de aislamiento térmico (calderas o chimeneas)

Como cordones, juntas o hilaturas



- Otras muchas aplicaciones

Jardineras, depósitos, Alféizares de ventanas, juntas para fluidos, en muros o paredes.

> [G JUNTA AMIANTO 18*14*15 1/2 \(100 U\)](#)





D.- PROBLEMÁTICA

El principal (no único) problema relacionado con el amianto viene derivado de la dispersión de fibras al ambiente.

Esta dispersión se produce al liberarse las fibras del elemento que las retiene (cemento, resina, cubierta...)

Las fibras liberadas pueden ser inhaladas durante la respiración.

Otro problema es el derivado del largo periodo de latencia desde la exposición hasta la aparición de los efectos adversos (varios años).

Al margen de estos problemas, la legislación PROHIBE de manera general trabajar con materiales que contengan amianto, permitiéndolo únicamente a las empresas registradas en el R.E.R.A.

Por otro lado, los residuos de materiales que contienen amianto son Tóxicos y Peligrosos por lo que deben ser adecuadamente gestionados.

E.- INSTRUCCIÓN DE ACTUACIÓN FRENTE A ELEMENTOS QUE CONTENGAN AMIANTO

Teniendo en cuenta la peligrosidad del amianto y la legislación que le afecta, se **PROHIBE** que cualquier trabajador realice alguna actividad de manipulación de elementos que contengan amianto.

Ante la necesidad de actuar sobre ellos, se contactará con el **SERVICIO DE PREVENCIÓN**, que dará parte a la **CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS** para que desde ésta se realicen las gestiones oportunas para proceder como corresponda según el caso.

No se realizará ningún trabajo con amianto, por muy bajo que se prevea su nivel de exposición y muy corta que sea su duración.

INSTRUCCIÓN REFERENTE A CAE EN CEMENTERIOS MUNICIPALES

El objeto de la presente instrucción es establecer las pautas que deben regir la **coordinación de actividades empresariales (CAE)** para aquellas operaciones en las que pudiera darse **manipulación de elementos con amianto (MCA)** en los **Cementerios de Alcalá de Henares**; en cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

En este sector es posible encontrar lápidas, ornamentos, así como elementos estructurales de las infraestructuras funerarias fabricadas con fibrocemento con amianto en su composición.

Se insta a los órganos municipales responsables de los cementerios a seguir las siguientes pautas a la hora de establecer la CAE con las empresas que trabajaran sobre este tipo de materiales:

- **Informar** por escrito a todas las empresas que desarrollen trabajos en los cementerios de la necesidad de **identificar** aquellos MCA existentes y **evaluar** aquellas actividades recogidas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- El Ayuntamiento deberá **velar por el cumplimiento** de estas condiciones por parte de sus empresas contratadas y sus subcontratas.
- Toda **actuación sobre elementos que contengan amianto** serán llevadas a cabo exclusivamente por empresas dadas de alta en el **Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA)**.

Las empresas encargadas de la gestión de los cementerios deberán disponer de estos recursos en caso necesario.

- Se recuerda que para el **personal municipal** que desempeñe sus funciones en dichos cementerios, debe cumplirse lo establecido en la *Instrucción referente a la retirada de elementos que contienen amianto* (Ref: USH/2018/042): **“No se realizará ningún trabajo con amianto, por muy bajo que se prevea su nivel de exposición y muy corta que sea su duración”**.

La presente instrucción será incorporada como Anexo 1 de la anteriormente citada (USH/2018/042).

En Alcalá de Henares a 27 de mayo de 2022.